



JOSÉ ANTONIO SANGRONIZ OTAEGI, LETRADO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 116/2016, DE 27 DE JULIO, SOBRE RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

CERTIFICO:

Que de la documentación obrante en este registro de mi cargo se desprende que la empresa “**SERVICIO ASISTIDO MÉDICO URGENTE, S.L.**” con NIF B48414163, ha dejado de estar incurso en una prohibición para contratar.

Por resolución de 10 de abril de 2019, de la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, se acordó declarar una prohibición para contratar a la mercantil inscrita que afectaba también a aquellas empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pudiera presumirse que fuesen continuación o que derivasen, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que habrían concurrido aquéllas.

Por resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias del Departamento de Salud se declaró la caducidad del procedimiento para imponer una prohibición para contratar a la mercantil inscrita en base a los hechos y fundamentos jurídicos que se recogían en el cuerpo de la meritada resolución y ordenar el archivo de las actuaciones sin perjuicio de que si no se hubiese producido la prescripción podría iniciarse un nuevo procedimiento.

Se resuelve, asimismo, notificar al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas para que se proceda a cancelar la inscripción de la prohibición para contratar de la mercantil inscrita.

En cumplimiento del contenido de la resolución de 30 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias del Departamento de Salud procedo a cancelar la inscripción de la prohibición para contratar con efectos desde el día de hoy, comunicando lo anterior a la Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de julio de 2020